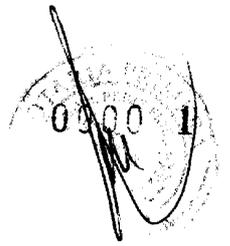




NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS COMPAÑÍAS
DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ÉCUADOR S.A. Y
LATINOVA S.A. POR PARTE
DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A.
DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LAS COMPAÑÍAS
DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL
ECUADOR S.A. Y LATINOVA S.A.
Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A.**

POR: USD \$110,000.00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

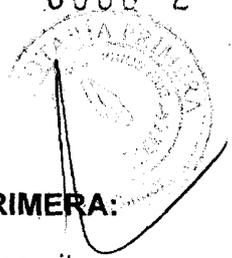
ESCRITURA CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- (4594).-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles primero (1 .) de octubre del dos mil ocho; ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparecen: el Señor Joao Paulo de Almeida Neto, a nombre y representación de la Compañía ECUAJUGOS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada

el treinta de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan; por otra parte el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía LATINOVA S.A., en su calidad de Presidente, en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan; y por otra parte la Compañía LATINOVA S.A., debidamente representada por la señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, compañía que comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho, según consta de la copia certificada del nombramiento y acta que se agregan. Los comparecientes son de nacionalidad brasilero el primero, suizo el segundo y ecuatoriana la restante respectivamente, inteligentes en el idioma español, mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, mismas que debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de FUSION POR ABSORCIÓN DE ECUAJUGOS S.A. A DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. Y LATINOVA S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A., que se otorga



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA:

NOTARIA
PRIMERA



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el Señor Joao Paulo de Almeida Neto, a nombre y representación de Compañía ECUAJUGOS S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho; por otra parte el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus, a nombre y representación de la Compañía LATINOVA S.A., en su calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho; y por otra parte la Compañía LATINOVA S.A., debidamente representada por la señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, compañía que comparece en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el treinta de septiembre del dos mil ocho. Los comparecientes son de nacionalidad brasileña, suiza y ecuatoriana respectivamente, inteligente en el idioma castellano los primeros, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 2.1 LATINOVA S.A.: 2.1.1 La compañía LATINOVA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez y siete de julio de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de julio de dos mil tres. 2.1.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía LATINOVA S.A., celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan

el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aprobar la fusión por absorción de LATINOVA S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., en consecuencia aprobar la disolución anticipada de la compañía LATINOVA S.A. sin que por ello entre en liquidación, aprobar las bases y los términos en los cuales operará la mencionada fusión por absorción, autorizar a uno de sus administradores para que participe a nombre de la compañía LATINOVA S.A. en el otorgamiento de la presente escritura, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como

documento habilitante. **2.2 DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL**

ECUADOR S.A.: 2.2.1 La compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinticinco de abril de dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el treinta de mayo de dos mil tres.

2.2.2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., celebrada el treinta de septiembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía, aprobar la fusión por absorción de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., en consecuencia aprobar la disolución anticipada de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. sin que por ello entre en liquidación; aprobar las bases y los términos en los cuales operará la mencionada fusión por absorción, autorizar a su representante legal para que participe a nombre de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. en el otorgamiento de la presente escritura, según los términos en que consta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **2.3 ECUAJUGOS S.A.:** 2.2.1 La



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

compañía ECUAJUGOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el trece de mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el

Notario Noveno del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de junio de mil novecientos setenta y siete. 2.2.2 Posteriormente la compañía ha realizado varios

aumentos de capital y reformas de estatutos sociales dentro de los cuales se estableció como domicilio de la compañía la ciudad de Quito. El último acto

societario realizado por la compañía consta dentro de la escritura pública de aumento de capital otorgada el diez y siete de julio de dos mil tres, ante el

Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de

noviembre del dos mil tres, mediante la cual se procedió con la conversión del capital social de la compañía, se aumentó su capital y se codificó su

estatuto social. 2.2.3 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía ECUAJUGOS S.A., celebrada el treinta de

septiembre de dos mil ocho, resolvió con la conformidad de todos los accionistas concurrentes, que representan el cien por ciento del capital

suscrito de la compañía, aprobar la fusión por absorción de las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. por

parte de ECUAJUGOS S.A., aprobar las bases y los términos en los cuales operará la mencionada fusión por absorción, aumentar el capital social de la

compañía como consecuencia de la fusión por absorción, con la consecuente reforma del Estatuto Social, autorizar a su representante legal

para que participe a nombre de la compañía ECUAJUGOS S.A. en el otorgamiento de la presente escritura, según los términos en que consta el

Acta de Junta General Extraordinaria y Universal agregada como documento habilitante. **TERCERA: FUSIÓN POR ABSORCION.-** Con estos

antecedentes, los comparecientes, debidamente facultados para el efecto

por la juntas generales de las compañías por ellos representadas, declaran la fusión por absorción de las compañías **DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A.** por parte de la compañía **ECUAJUGOS S.A.** **CUARTA: BASES DE LA FUSION.-** Los

representantes legales de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A. y de ECUAJUGOS S.A., manifiestan que las bases y términos de la presente fusión por absorción, son aquellas conocidas y aprobadas por las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las compañías en referencia, celebradas el día treinta de septiembre del dos mil ocho, copia de cuyas Actas se adjunta como documentos habilitantes de la presente escritura pública. A continuación y con los antecedentes expuestos, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A., legal y debidamente representadas por quienes comparecen actuando en sus nombres, según consta en la cláusula primera de esta escritura, deciden y manifiestan irrevocablemente:

UNO.- Que habiéndose cumplido los acuerdos previos entre las partes, así como las disposiciones legales y reglamentarias atinentes a la fusión, proceden a fusionarse mediante la absorción de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., compañía esta última que subsiste, modificando y reformando su estatuto social en los términos acordados en las bases de la fusión constantes en las actas de junta general universal de las tres compañías. **DOS.-** Que para que opere la fusión referida en el numeral anterior, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., en su calidad de compañías absorbidas, se disuelven anticipadamente, sin que por ello se opere o se precise su liquidación ni el cumplimiento del trámite de oposición de terceros, de conformidad con el previsto en la Legislación de Compañías para los casos de disolución anticipada, en vista



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA

de que ECUAJUGOS S.A., como entidad absorbente asumirá todos los pasivos y todas las obligaciones y contingentes tanto de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. como de LATINOVA S.A., como entidades



ser absorbidas de acuerdo con la ley. **TRES.-** Que como consecuencia de la fusión por absorción que se efectúa, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., traspasan y transfieren en bloque, a ECUAJUGOS S.A., a título universal, la totalidad de su patrimonio social, activos, pasivos, contingentes, créditos, derechos, estado de resultados, acciones, marcas, patentes, licencias, nombres, derechos intangibles que consten en sus balances cortados al día anterior al de la celebración de la presente escritura pública de fusión por absorción. Por efectos de la fusión por absorción, ECUAJUGOS S.A., sucederá tanto a DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. como a LATINOVA S.A., en todos sus derechos y obligaciones, por lo cual, a partir de la fecha de perfección de la fusión, ECUAJUGOS S.A., intervendrá en los juicios, reclamos o trámites administrativos en que DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y/o LATINOVA S.A., aparecieren como actoras, demandadas, terceristas, reclamantes, solicitantes, partes, etc., sin que pueda reclamarse ilegitimidad de personería, falta de poder, derecho o interés, y sin que sea necesario ningún otro requisito o formalidad que la presentación de esta escritura pública. **CUATRO.-** Que sin perjuicio de la universalidad en que se realiza la transferencia del patrimonio tanto de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. como de LATINOVA S.A., se deja expresa constancia de que transfiere a favor de ECUAJUGOS S.A., el dominio y la posesión de todos los bienes que posean, sin limitación o reserva alguna. **CINCO.-** ECUAJUGOS S.A., acepta el traspaso y transferencia que del patrimonio, activos y pasivos que hacen en su favor DAIRY PARTNERS AMERICAS

DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. Así mismo que, como compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A., asume la totalidad, a título universal, del patrimonio, activo y pasivo de las Instituciones absorbidas. En función de lo anterior, ECUAJUGOS S.A., asume también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores tanto de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. como de LATINOVA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y uno de la Ley de Compañías. **SEIS.-** Que de conformidad con lo resuelto por las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las compañías que se fusionan, los administradores de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y de LATINOVA S.A., continuarán en sus funciones hasta que opere la fusión, es decir hasta la fecha en que se inscriba esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Los administradores de ECUAJUGOS S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos durante el proceso de fusión por absorción y permanecerán en ellos aún después de inscrita la presente escritura pública de fusión por absorción. **SIETE.-** Que la transferencia de activos tangibles e intangibles se la realiza a valor presente, en los términos de la Resolución Número cero cero punto Q punto ICI punto cero diez, publicada en el Registro Oficial Número noventa y cinco del nueve de junio del dos mil. **OCHO.-** Que se agreguen a la presente escritura pública los balances individuales de las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A., y ECUAJUGOS S.A., y el balance consolidado cerrado al día anterior al del otorgamiento de la presente escritura pública. **NUEVE.-** Que como producto de la fusión, la compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A., tendrá un incremento en su capital de ciento diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$110,000.00), correspondiente al capital de las compañías absorbidas,



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA

NOTARIA
PRIMERA

S.A., quedando por tanto el capital social de la compañía ECUAJUGOS S.A. fijado en la suma de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$232,000.00), de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:



Accionista	CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL				
	Capital Actual Compañías Fusionadas			Aumento de Capital Suscrito ECUAJUGOS S.A.	Nuevo Capital con Fusión ECUAJUGOS S.A.
	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.		
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00				121.999,00
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00				1,00
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
UNILAC INCORPORATED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
Total	122.000,00	100.000,00	10.000,00	110.000,00	232.000,00

DIEZ.- Que las juntas generales de las compañías participantes en la presente fusión por absorción, han acordado autorizar a sus representantes legales para que a nombre de sus representadas, suscriban la presente escritura pública de fusión por absorción y realicen todos los actos tendientes a dar estricto cumplimiento a las resoluciones por ellas adoptadas de conformidad con la ley. **ONCE.-** Que por efecto de la presente fusión por absorción y el aumento del capital social de la compañía, las accionistas de la compañía ECUAJUGOS recibirán un número de nuevas acciones que se encuentra en estricta relación con el capital social de la compañía absorbente.

QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En consideración a los términos de la fusión por absorción que mediante esta escritura pública se instrumenta, y de conformidad con la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de accionistas de ECUAJUGOS S.A., mediante este acto se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la siguiente manera: **“Artículo Cuatro.-** El capital autorizado es

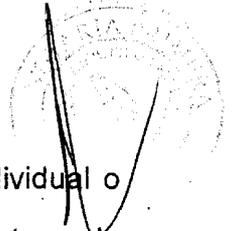
de cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$464,000.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$232,000.00), dividido en doscientas treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas (232,000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una. El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL		
Accionista	Capital ECUAJUGOS S.A.	Numero de Acciones
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00	121.999
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00	1
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED	55.000,00	55.000
UNILAC INCORPORATED	55.000,00	55.000
Total	232.000,00	232.000

CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los comparecientes en la calidad que intervienen y ejerciendo la Representación de las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A., y ECUAJUGOS S.A., bajo juramento, acreditan la correcta integración del capital en la forma y cuantía constante en las Actas de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se agregan como parte de la presente escritura pública, a la vez que dejan constancia al respecto de que las accionistas, Dairy Partners Américas Brasil Ltda., DPA (Holding) S.A., Fonterra Holdings (Ecuador) Limited y Unilac Incorporated son sociedades organizadas y existentes al amparo de las leyes de Brasil, Suiza, Nueva Zelanda y Panamá respectivamente; y que la inversión efectuada por dichas compañías tiene el carácter de extranjera directa; y que las compañías fusionadas, no son contratistas fallidas, ni mantienen vigentes contratos con el Estado o sus instituciones. **SEXTA: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** Los comparecientes facultan a los Abogados Mauricio Durango Pérez, Jorge



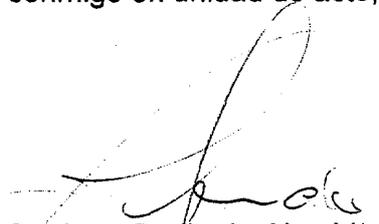
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



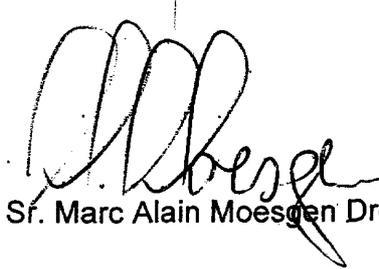
NOTARIA
PRIMERA



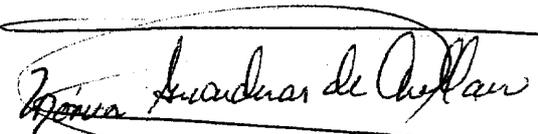
David Uribe Reyes y Marco Santiago Andrade Haro, para que individual o conjuntamente realicen todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación correspondiente de la presente escritura por parte de la Superintendencia de Compañías e inscripción en el Registro Mercantil. Para todos estos actos les servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento." (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes; la misma que esta firmada por el Doctor Mauricio Durango Pérez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número tres mil trescientos diecisiete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.


Sr. Joao Paulo de Almeida Neto

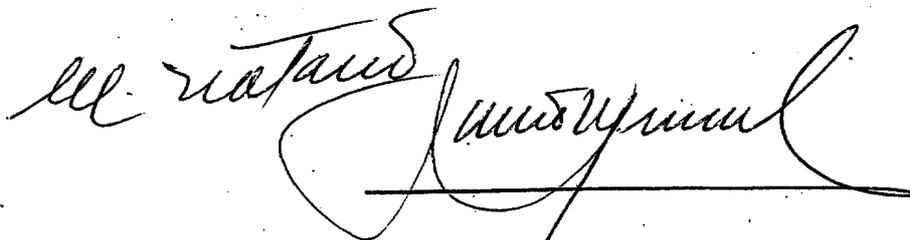
C.P. 118046


Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus

C.I. No. 172232261-5


Sra. Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda

C.C. No. 170357494-5



ECUAJUGOS s.a.

Dairy
Partners
Americas

DPA

Nestlé Fonterra

Quito, Febrero 7 de 2008

Señor
Joao Paulo de Almeida Neto
Presente

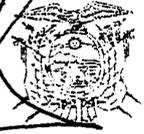
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en _____ (Folios útiles)

Quito a 7 OCT. 2008



Dr. Jorge Vachado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



De mi consideración:

Me es grato comunicarle a usted que el Directorio de la Compañía **ECUAJUGOS S.A.**, en sesión mantenida el día 6 de Febrero de 2008 resolvió designarlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que lo desempeñará por el periodo estatutario de **tres años**.

De acuerdo con el artículo veintinueve del Estatuto Social, a usted le **corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el artículo treinta del Estatuto Social de la compañía.

La compañía **ECUAJUGOS S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 13 de mayo de 1977, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 23 de junio de 1977. El estatuto social de la compañía **ECUAJUGOS S.A.** fue reformado mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 7 de noviembre de 2003.

El Directorio autorizó al suscrito para extender el presente nombramiento.

Atentamente,


Rodrigo Camacho
SECRETARIO AD-HOC

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **ECUAJUGOS S.A.**

Quito, Febrero 7 de 2008.

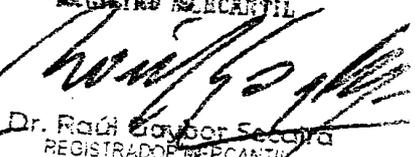

Joao Paulo de Almeida Neto
Pasaporte: CP 118046

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3682** del Registro de Nombramientos Tomo No. **13**

Quito a **8 ABR. 2008**

REGISTRO MERCANTIL




Dr. Raúl Gabor Secora
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUAJUGOS S.A.**

En la ciudad de Quito, a 30 de septiembre de 2008, a las 17h30 p.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía DPA (HOLDING) S.A. debidamente representada por el señor Pedro Ospina Loza, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA, debidamente representada por el señor Pedro Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal la Señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Joao Paulo de Almeida Neto, en su calidad de Gerente General.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A., compañías absorbidas y absorbente respectivamente.
2. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados, de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. como Compañías Absorbidas a favor de la Compañía Absorbente, es decir ECUAJUGOS S.A.
3. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de ECUAJUGOS S.A. y conocer los balances finales de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. con corte a 30 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción.
4. Conocer y resolver sobre el aumento de capital de ECUAJUGOS S.A., que operaría como consecuencia de la fusión, fijación de Capital Autorizado, así como la reforma de su estatuto social.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:



1.- En este punto, la Presidente de la Junta expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión por absorción, a fin de que ECUAJUGOS S.A., al absorber a las Compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. Por lo que la junta general de accionistas aprueba por unanimidad las negociaciones que los administradores de ECUAJUGOS S.A., han mantenido con LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.

A pedido de la Presidente de la junta, y una vez conocidas las negociaciones aprobadas en el numeral anterior, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad la fusión que resultará de la absorción de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

2.- También el Gerente General expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas entre las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad las siguientes bases de la fusión por absorción entre ECUAJUGOS S.A. como compañía absorbente y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. como compañías absorbidas, en los siguientes términos:

- a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía ECUAJUGOS S.A. actuará como compañía absorbente, y las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. tendrán la calidad de absorbidas; en virtud de dicho proceso estas últimas se disolverán anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las Compañías absorbidas.
- c) Los actuales accionistas de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. pasaran a ser accionistas de la Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) Las Compañías absorbidas, transferirán a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal.
- e) ECUAJUGOS S.A., asumirá el activo y pasivo de las Compañías absorbidas, así como el estado de resultados y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.

- f) Aprobar la compensación de las cuentas reciprocas que las Compañías absorbente y absorbidas registran en sus balances respectivamente, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A. aumentará su capital con cargo a las cuentas de capital de las Compañías absorbidas, quedando el capital social integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas			Aumento de Capital Suscrito ECUAJUGOS S.A.	Nuevo Capital con Fusión ECUAJUGOS S.A.
	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.		
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00				121.999,00
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00				1,00
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
UNILAC INC		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
Total	122.000,00	100.000,00	10.000,00	110.000,00	232.000,00

- h) Los actuales administradores de las Compañías absorbidas, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., continuaran en sus cargos hasta la fecha en que opere y se perfeccione la fusión por absorción, esto es, con la inscripción de la escritura de fusión por absorción en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aceptar el traspaso a ECUAJUGOS S.A. en bloque y a titulo universal, del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de las Compañías absorbidas, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. La Junta General de Accionistas deja constancia de la obligación de ECUAJUGOS S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

3.- El Presidente solicita a la Asamblea que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes, con corte a 30 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción, mismos que son leídos por parte de secretaria.

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, la junta general de accionistas por unanimidad resuelve aprobar el balance final de ECUAJUGOS S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., compañías absorbidas. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

4.- El Gerente General hace conocer a la Asamblea que como producto de la fusión, la compañía absorbente tendrá un incremento en su capital de ciento

diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$110,000.00), ya que es la suma de los capitales de las Compañía absorbidas, el cual se hará mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una, quedando por tanto el capital fijado en la suma de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$232,000.00).

Para los efectos consiguientes, la Junta resuelve aprobar por unanimidad el aumento de capital antes señalado, quedando integrado el nuevo capital social de la compañía ECUAJUGOS S.A. de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas			Aumento de Capital Suscrito ECUAJUGOS S.A.	Nuevo Capital con Fusión ECUAJUGOS S.A.
	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.		
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00				121.999,00
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00				1,00
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
UNILAC INC		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
Total	122.000,00	100.000,00	10.000,00	110.000,00	232.000,00

Como consecuencia de dicho aumento, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía acuerda por unanimidad, establecer el capital autorizado de ECUAJUGOS S.A. en la suma de cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$464,000.00).

El Gerente General señala que como resultado de la fusión acordada es procedente reformar el estatuto en lo correspondiente al capital social de la Compañía, para lo cual por secretaria se da lectura al mismo. Sometido a resolución de la Junta, por unanimidad lo aprueba, quedando el artículo Cuarto de la siguiente manera:

“Artículo Cuatro.- El capital autorizado es de cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$464,000.00). El capital suscrito y pagado de la compañía es de doscientos treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$232,000.00), dividido en doscientos treinta y dos mil acciones ordinarias y nominativas (232,000) de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.

El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL		
Accionista	Capital ECUAJUGOS S.A.	Numero de Acciones
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00	121.999
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00	1
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED	55.000,00	55.000
UNILAC INC	55.000,00	55.000
Total	232.000,00	232.000

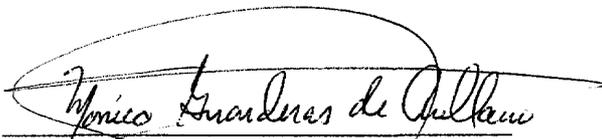
Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

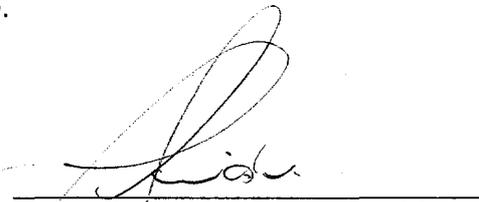


No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 19:30 p.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.


 Sra. Mónica Guarderas Pérez
 Anda PRESIDENTE

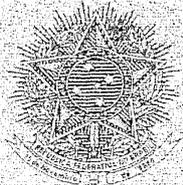

 Sr. Joao Paulo de Almeida
 Neto
 SECRETARIO
 Gerente General


 Sr. Pedro Ospina Loza
 Representante
 DPA (HOLDING) S.A.
 ACCIONISTA


 Sr. Pedro Ospina Loza
 Representante
 DAIRY PARTNERS
 AMERICAS BRASIL LTDA
 ACCIONISTA

* En los lugares donde se lea UNILAC INC., se entenderá Unilac Incorporated. 

REPÚBLICA FEDERATIVA
DO
BRASIL



ESTE PASSAPORTE CONTÉM 32 PÁGINAS NUMERADAS
CE PASSEPORT CONTIENT 32 PAGES NUMEROTES
THIS PASSPORT CONTAINS 32 NUMBERED PAGES.

ESTE DOCUMENTO PERTENCE A
CE DOCUMENT APPARTIENT A LA
THIS DOCUMENT IS THE PROPERTY OF THE
REPÚBLICA FEDERATIVA
DO BRASIL

SE É VÁLIDO COM A ASSINATURA EM IMPRESSÃO DIGITAL DO TITULAR
Non-valable sans la signature ou l'impression digitale du titulaire
Not valid without the holder's signature or fingerprint

Os endereços do titular estão na página 32
Vou les adresses du titulaire en page 32
See information on the holder's address on page 32

Nº **CP 118045**

Requiser la surprotection étrangère aux aéroports du titulaire contre
passaporto suporta a assistência em caso de necessidade

Les Ambassades des Etats étrangers sont priées de bien vouloir porter
au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin
Ambassaden sind ersucht zu beauftragen die Inhaber dieser Passpöster
sicherheitspolizeiliche Maßnahmen zu ergreifen, falls die Inhaber dieser Passpöster
and protection as may be necessary

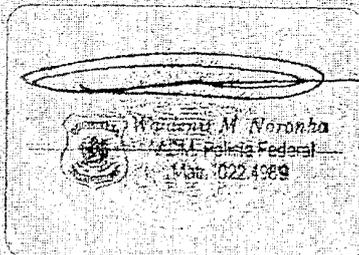
NOTARIA PRIMEIRA DE GUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE ESTA
conforma con el original que me fue presentado

Quito, 15 de Mayo de 2008

Firma (signature)
Cecilia W. ...

NACIONALIDADE BRASILEIRA - NATIONALITÉ BRÉSILIENNE - BRAZILIAN CITIZEN

Nome Nom Name	JOÃO PAULO DE ALMEIDA NETO	Sexo Sexe Sex	MASC
Lugar e data do nascimento Lieu et date de naissance Place and date of birth	BARRA MANSÁ/RJ 23 / JUNHO / 1969		
Nome dos pais Fathers and mother's name	GERALDO MENDES DE ALMEIDA ITALITA MACIEL ABRÃO DE ALMEIDA		
Emissão específica: Delivré par: Issued by	DPF/VRA/SR/RJ NÚCLEO DE IMIGRAÇÃO	Válida até: Valable jusqu'à: Valid until	30 / AGO / 2009
		Data da expedição: Delivré le: Issued on	31 / AGO / 2004



Nome e cargo do funcionário que o concedeu
Nom et qualité de l'agent expéditeur
Name and function of the issuing authority

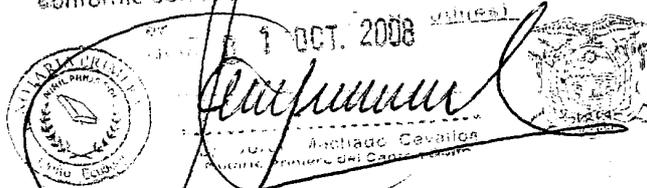
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado

En (Feitas as) 01 OCT. 2008



Dr. Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentada



Latinova s.a.

Daly
Partners
America

DPA

ES NESSE

Fonterra

Oficina Central
Av. González Suárez N31-135
Aportado 17-00-4574
Quito - Ecuador

Teléfono: 593 2 2212 400
Fax: 593 2 2212 657

Quito, 04 de mayo del 2005

Señor

MARC ALAIN MOESGEN

Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía LATINOVA S.A., en sesión celebrada el día 03 de mayo del 2005, decidió designarlo para el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y, por ende, **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**, conforme lo dispuesto en el Art. 25 del Estatuto Social de la misma. Dicha designación se efectuó por el período estatutario de tres años.

Usted reemplaza al señor Martín Oscar García-Maglione Amananto en la función de Presidente del Directorio y, por ende, Presidente de la compañía, cuyo nombramiento fue inserto en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el No. 7791 del Registro de Nombramientos, Tomo 134, el 19 de septiembre de 2003.

De acuerdo con el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Art. 26 del Estatuto Social de la compañía.

La compañía LATINOVA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de Julio del 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Saigado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de julio del 2003.

Atentamente.

Mónica Guárdaras Pérez Anda
GERENTE GENERAL

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO** y, por ende, **PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA LATINOVA S.A.**

Quito D.M., a 04 de mayo de 2005

MARC ALAIN MOESGEN
C.I. No. 172232261-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4404 del Registro de Nombramientos Tomo 136
Quito, a 1.8 MAY 2005

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LATINOVA S.A.**

En la ciudad de Quito, a 30 de septiembre de 2008, a las 14h30 p.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía Fonterra Holdings (Ecuador) Limited debidamente representada por el señor Mario Alejandro Flor López, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Unilac Inc., debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente de la Junta General Extraordinaria y Universal, el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretaria de la Junta General Extraordinaria y Universal la Señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, en su calidad de Gerente General.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre LATINOVA S.A., DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y ECUAJUGOS S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas.
2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre LATINOVA S.A., DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y ECUAJUGOS S.A., compañías absorbidas y absorbente respectivamente.
3. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de LATINOVA S.A. sin que por ello entre en proceso de liquidación.
4. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados, de LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. como Compañías Absorbidas a favor de la Compañía Absorbente, es decir ECUAJUGOS S.A.
5. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de LATINOVA S.A. y conocer los balances finales de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y ECUAJUGOS S.A. con corte a 30 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:



1.- En este punto, el Presidente de la Junta expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión por absorción, a fin de que ECUAJUGOS S.A., al absorber a las Compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. Por lo que la junta general de accionistas aprueba por unanimidad las negociaciones que los administradores de LATINOVA S.A. han mantenido con DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y ECUAJUGOS S.A.

2.- A pedido del Presidente de la junta, y una vez conocidas las negociaciones aprobadas en el numeral anterior, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad la fusión que resultará de la absorción de LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

3.- Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la disolución anticipada de LATINOVA S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

4.- También el Gerente General expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas entre las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad las siguientes bases de la fusión por absorción entre ECUAJUGOS S.A. como compañía absorbente y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. como compañías absorbidas, en los siguientes términos:

- a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía ECUAJUGOS S.A. actuará como compañía absorbente, y las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. tendrán la calidad de absorbidas; en virtud de dicho proceso estas últimas se disolverán anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.
- b) La Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las Compañías absorbidas.
- c) Los actuales accionistas de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL



ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. pasaran a ser accionistas de la Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.

- d) Las Compañías absorbidas, transferirán a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal.
- e) ECUAJUGOS S.A., asumirá el activo y pasivo de las Compañías absorbidas, así como el estado de resultados y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) Aprobar la compensación de las cuentas reciprocas que las Compañías absorbente y absorbidas registran en sus balances respectivamente, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A. aumentará su capital con cargo a las cuentas de capital de las Compañías absorbidas, quedando el capital social integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
ACCIONISTAS	Capital Actual Compañías Fusiónadas			Aumento de Capital Sujepto ECUAJUGOS S.A.	Nuevo Capital con Fusión ECUAJUGOS S.A.
	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.		
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00				121.999,00
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00				1,00
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
UNILAC INC		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
Total	122.000,00	100.000,00	10.000,00	110.000,00	232.000,00

- h) Los actuales administradores de las Compañías absorbidas, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., continuaran en sus cargos hasta la fecha en que opere y se perfeccione la fusión por absorción, esto es, con la inscripción de la escritura de fusión por absorción en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aceptar el traspaso a ECUAJUGOS S.A. en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de la Compañía absorbida, LATINOVA S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. La Junta General de Accionistas deja constancia de la obligación de ECUAJUGOS S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

5.- El Presidente solicita a la Asamblea que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes, con corte 30 de septiembre de 2008, * que serán objeto de la fusión por absorción, los mismos que son leídos por parte de secretaria.

* Lo enmendado vale

Una vez absueltas las inquietudes planteadas, la junta general de accionistas por unanimidad resuelve aprobar el balance final de LATINOVA S.A. y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento de los balances finales de ECUAJUGOS S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

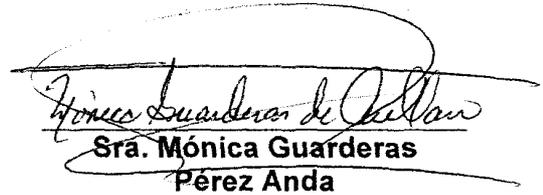
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 17:00 p.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.



Sr. Marc Alain Moesgen
Dreyfus
PRESIDENTE



Sra. Mónica Guarderas
Pérez Anda
SECRETARIA
Gerente General

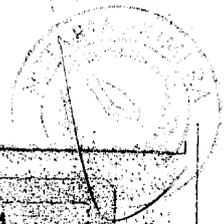


Sr. Mario Alejandro Flor López
Representante
FONTERRA HOLDINGS
(ECUADOR) LIMITED
ACCIONISTA



Sr. Pedro Nel Ospina Loza
Representante
UNILAC INC.
ACCIONISTA

* En los lugares donde se lea UNILAC INC., se entenderá Unilac Incorporated.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELLA DE IDENTIDAD No. 172732761-5

NOMBRE MARC ALAIN MOESGEN DREYFUS

NACIONALIDAD BRASIL

FECHA DE NACIMIENTO 24 DE MAYO 1964

REG. CO. EXT. 41-34694-90094-5 M

TRAB. QUITO RCHA 5005 EXT

[Signature]



SUIZA V4443 V4444

CC. MARIA CRISTINA P. SAAVEDRA AMADOR
SUPERIOR APODERADO GENERAL

ROLANDO MOESGEN
SIMONE DREYFUS

QUITO-12-4-2005

QUITO-12-4-2017 APE.

PV 0235853

PCT

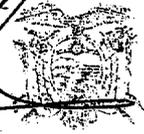


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con el original que me fue presentado

en Fojas *[Handwritten]*
Quito a los 1 OCT. 2008



[Signature]
Dr. Jorge Machuga Escobar



332684

332684



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 QUITO 30 de julio de 2007
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con el documento que me fue presentado

Señores
LATINOVA S.A.
 Presente.-

en Fechas quilesi
 QUITO a 07 OCT. 2008

De mi consideración:

Me es grato informarles que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.**, en sesión celebrada el veintitrés de julio de dos mil siete, decidió por unanimidad reelegir a **LATINOVA S.A.** para el desempeño de las funciones de **GERENTE GENERAL** de la compañía, cargo que desempeñará por el periodo estatutario de **tres años**.

De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, al Gerente General le corresponde **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía**.

Sus atribuciones y deberes están previstos en la Ley y en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 25 de abril de 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de mayo de 2003.

Atentamente,

Ramón Vega Martínez
PRESIDENTE OCASIONAL DE LA JUNTA GENERAL

Aceptación: Acepto a nombre de mi representada **LATINOVA S.A.** el cargo de **GERENTE GENERAL** y representante legal de **DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.**, por así facultarle expresamente su objeto social y estatutos.

Quito, 30 de julio de 2007

p. **LATINOVA S.A.**

~~Mónica Alexandra Guarderas Perez Anda~~
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
 C.C.: 170357494-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **8248** del Registro de Nombramientos Tomo No. **138**
 Quito, a **8 AGO. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Cebera Sepaira
 REGISTRADOR MERCANTIL
 DEL CANTON QUITO

000014

298075

Latinoval s.a.



Oficina Central
Av. González Suárez N31-135
Apartado 17-03-4574
Quito - Ecuador

Teléfono: 593 2 2232 400
Fax: 593 2 2232 657

Quito, 26 de Octubre de 2006

Señora
MONICA ALEXANDRA GUARDERAS PEREZ ANDA
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía **LATINOVA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, decidió designarla para el cargo de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**. Dicha designación se efectúa por el período estatutario de tres años.

Dé acuerdo con el Estatuto Social, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran descritos en el Art. 30 del Estatuto Social de la compañía.

La compañía **LATINOVA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el 17 de Julio del 2003, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 30 de julio del 2003.

Atentamente,

Marc Alain Moesgen
Presidente del Directorio

Aceptación: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA LATINOVA S.A.

26 de Octubre de 2006

MONICA ALEXANDRA GUARDERAS PEREZ ANDA
C.C. 170357494-5

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1468** del Registro de Nombramientos Tomo **138** Quito **9 FEB. 2007**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado

en **1 OCT. 2008** (Folios útiles)



Dr. Jorge Machado Cervantes
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO SUPLENTE

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.**

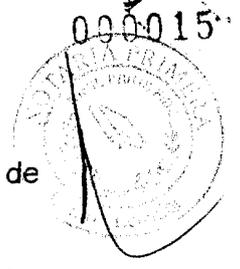
En la ciudad de Quito, a 30 de septiembre de 2008, a las 07h00 a.m., en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. González Suárez N31-135 y Gonnessiat, se reúnen, en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en calidad de accionistas: la compañía Fonterra Holdings (Ecuador) Limited debidamente representada por el señor Mario Alejandro Flor López, como se demuestra del poder que se adjunta; y la compañía Unilac Inc., debidamente representada por el señor Pedro Nel Ospina Loza como se demuestra del poder que se adjunta; quienes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta General Extraordinaria y Universal el Señor Marc Alain Moesgen Dreyfus; y, actúa como Secretaria de la Junta General Extraordinaria y Universal la Señora Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda, en su calidad de Representante Legal de la compañía LATINOVA S.A., que a su vez es Gerente General de la compañía DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.

Consecuentemente, renunciando a la convocatoria, y al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el exclusivo propósito de tratar el siguiente orden del día, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes:

1. Conocer y aprobar las negociaciones mantenidas entre DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A., respecto de la posible fusión por absorción entre ellas.
2. Conocer y resolver sobre la fusión por absorción entre DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A., compañías absorbidas y absorbente respectivamente.
3. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. sin que por ello entre en proceso de liquidación.
4. Conocer y resolver sobre la aprobación de las bases de fusión, y el traspaso en bloque, a título universal del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados, de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. como Compañías Absorbidas a favor de la Compañía Absorbente, ECUAJUGOS S.A.
5. Conocer y resolver sobre la aprobación del balance final de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y conocer los balances





finales de LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A. con corte a 30 de septiembre de 2008, que serán objeto de la fusión por absorción.

De inmediato Presidencia declara legalmente instalada la reunión y dispone que se pase a conocer individualmente cada uno de los puntos sometidos a consideración:

1.- En este punto, el Presidente de la Junta expone a los accionistas que de las conversaciones mantenidas entre los administradores de las Empresas antes nombradas, se ha establecido la conveniencia de fortalecer su estructura económica y financiera mediante fusión por absorción, a fin de que ECUAJUGOS S.A., al absorber a las Compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., a futuro pueda realizar inversiones de mayor envergadura de conformidad con su objeto social. Por lo que la junta general de accionistas aprueba por unanimidad las negociaciones que los administradores de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., han mantenido con LATINOVA S.A. y ECUAJUGOS S.A. /

2.- A pedido del Presidente de la junta, y una vez conocidas las negociaciones aprobadas en el numeral anterior, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad la fusión que resultará de la absorción de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. por parte de ECUAJUGOS S.A., de conformidad con lo previsto en el literal b) del artículo 337 de la Ley de Compañías.

3.- Ante el pedido que la Asamblea se pronuncie sobre la disolución anticipada de la Compañía, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar la disolución anticipada de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., sin que por ello entre en liquidación, dejando constancia que la disolución la deciden al amparo de lo previsto en el artículo 338 de la Ley de Compañías.

Los accionistas dejan expresa constancia de que ninguno de ellos hace uso de su derecho de separación de la Compañía que concede el artículo 333 de la Ley de Compañías, ya que todos se encuentran conformes con la fusión por absorción.

4.- También el Gerente General expone ante la Asamblea las bases a las cuales se sujetaría la fusión por absorción, acorde con las conversaciones mantenidas entre las sociedades involucradas.

Estudiadas por los accionistas tanto las negociaciones cuanto las bases de fusión por absorción, luego de las deliberaciones del caso, la junta general de accionistas resuelve aprobar por unanimidad las siguientes bases de la fusión por absorción entre ECUAJUGOS S.A. como compañía absorbente y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. como compañías absorbidas, en los siguientes términos:

- a) La fusión operará por absorción, en la cual la compañía ECUAJUGOS S.A. actuará como compañía absorbente, y las compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A.

tendrán la calidad de absorbidas; en virtud de dicho proceso estas últimas se disolverán anticipadamente sin entrar en proceso de liquidación.

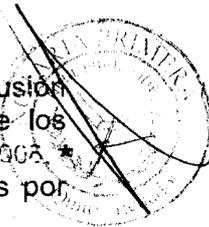
- b) La Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A. asumirá todos los derechos y obligaciones de las Compañías absorbidas.
- c) Los actuales accionistas de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A. pasaran a ser accionistas de la Compañía absorbente ECUAJUGOS S.A., recibiendo acciones liberadas y emitidas por esta Compañía, en el monto y número que les corresponda.
- d) Las Compañías absorbidas, transferirán a la Compañía absorbente en bloque la totalidad de sus patrimonios, activos y pasivos, a título universal.
- e) ECUAJUGOS S.A., asumirá el activo y pasivo de las Compañías absorbidas, así como el estado de resultados y asumirá también las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores.
- f) Aprobar la compensación de las cuentas recíprocas que las Compañías absorbente y absorbidas registran en sus balances respectivamente, por efecto de la fusión.
- g) La Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A. aumentará su capital con cargo a las cuentas de capital de las Compañías absorbidas, quedando el capital social integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL					
Accionista	Capital Actual Compañías Fusionadas			Aumento de Capital Suscrito ECUAJUGOS S.A.	Nuevo Capital con Fusión ECUAJUGOS S.A.
	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.		
DPA (HOLDING) S.A.	121.999,00				121.999,00
DAIRY PARTNERS AMERICAS BRASIL LTDA	1,00				1,00
FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
UNILAD INC		50.000,00	5.000,00	55.000,00	55.000,00
Total	122.000,00	100.000,00	10.000,00	110.000,00	232.000,00

- h) Los actuales administradores de las Compañías absorbidas, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. y LATINOVA S.A., continuaran en sus cargos hasta la fecha en que opere y se perfeccione la fusión por absorción, esto es, con la inscripción de la escritura de fusión por absorción en el Registro Mercantil, momento en el que cesarán en sus funciones. Los administradores de la Compañía absorbente, ECUAJUGOS S.A., continuarán en el ejercicio de sus cargos luego de operada la fusión.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad resuelve aceptar el traspaso a ECUAJUGOS S.A. en bloque y a título universal, del patrimonio social, activos y pasivos, así como el estado de resultados de la Compañía absorbida, DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., traspaso que será instrumentado en la respectiva escritura pública de fusión por absorción. La Junta General de Accionistas deja constancia de la obligación de ECUAJUGOS S.A. de pagar los pasivos de la Compañía absorbida y asumir las responsabilidades propias de un liquidador respecto de sus acreedores y deudores, según lo dispuesto en el artículo 341 de la Ley de Compañías.

5.- El Presidente solicita a la Asamblea que conforme a las bases de la Fusión que han sido aprobadas, los señores accionistas se pronuncien sobre los balances de las Compañías intervinientes, con corte 30 de septiembre de 2002, * que serán objeto de la fusión por absorción, los mismos que son leídos por parte de secretaria.



Una vez absueltas las inquietudes planteadas, la junta general de accionistas por unanimidad resuelve aprobar el balance final de DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A., y de modo expreso manifiestan haber tomado conocimiento del balance final de ECUAJUGOS S.A. y LATINOVA S.A. Lo anterior sin perjuicio que en la escritura pública de fusión por absorción se incorporen los balances finales cortados al día anterior al otorgamiento de dicha escritura.

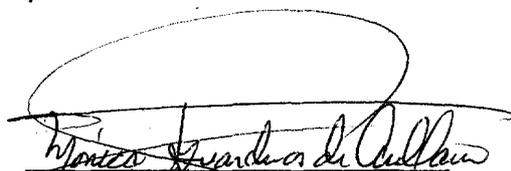
Los accionistas por unanimidad autorizan a los administradores para que otorguen la correspondiente escritura pública de fusión por absorción, así como para que realicen todos los actos y gestiones necesarias para su perfeccionamiento legal ante cualquier institución pública o privada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura íntegra del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes, en todas y cada una de sus partes.

Se levanta la reunión a las 09:00 a.m., para constancia de lo cual la presente Acta es suscrita por el Presidente y el Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas y por los representantes acreditados de las compañías accionistas, en unidad de acto.


Sr. Marc Alain Moesgen Dreyfus
PRESIDENTE


Sra. Mónica Guarderas Pérez Anda
Representante LATINOVA SECRETARIA Gerente General


Sr. Mario Alejandro Flor López
Representante FONTERRA HOLDINGS (ECUADOR) LIMITED ACCIONISTA


Sr. Pedro Nel Ospina Loza
Representante UNILAC INC. ACCIONISTA

* Enmendado vale 

* En los lugares donde se lea UNILAC INC., se entenderá Unilac Incorporated. 

ECUATORIANA***** E3333V3122
 CASADO FRANCISCO ARELLANO
 SUPERIOR ADMINIST. EMPRESAS
 CRISTOBAL GUARDERAS
 DELMA LEONOR PEREZ ANDA
 QUITO 15/12/2003
 15/12/2015
 REN 0878008

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO
 CIUDADANIA 170357494-5
 GUARDERAS PEREZ ANDA MONICA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 25 MAYO 1955
 008-1 0081 04426 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1955
Monica Guarderas de Arellano

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 CONTROL DEL TERRITORIO
 CERTIFICADO EN VIGILANCIA
 018-0018 1703574945
 NÚMERO CEDULA
 GUARDERAS PEREZ ANDA MONICA
 ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 GUARATA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 Conforme con el original que me fue presentado

en Fojas útiles
 Quito, 04 OCT. 2008
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

000017

BALANCE DE SITUACION DE FUSION POR ABSORCIÓN
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2008
(EN DOLARES USA)



	ECUAJUGOS S.A.	DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.	LATINOVA S.A.	ELIMINACIONES		CONSOLIDADO
	ABORBENTE	ABSORVIDA	ABSORVIDA	DEBE	HABER	
ACTIVOS						
ACTIVO CORRIENTE						
Caja	2.912,85	200,00	87,62			3.200,47
Bancos	1.561.587,90	574.044,03	4.198,28			2.139.830,21
Cuentas por Cobrar-Clientes	422.219,46	14.784,00	-			437.003,46
(-) Prov. Incobrables	(317,74)	-	-			(317,74)
Cuentas por Cobrar relacionadas	7.301.750,13	7.814.387,35	-			13.003.884,82
Retención en la Fuente	623.997,99	264.922,08	2.808,00	2.112.252,86		891.728,07
Otras cuentas por cobrar	5.267.153,16	781.735,79	59.603,63		57.302,73	8.051.189,85
Inventarios	7.386.136,02	1.462.269,41	-			8.848.405,43
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	22.565.439,77	10.912.342,66	66.697,53			31.374.924,57
ACTIVOS FIJOS						
Bienes Muebles e Inmuebles						
Terrenos	172.346,15	-	-			172.346,15
Edificios	872.243,63	-	-			872.243,63
Maquinaria y equipo	15.574.944,62	-	-			15.574.944,62
Muebles y enseres	1.181.387,50	-	-			1.181.387,50
Equipo de computación	708.201,95	-	-			708.201,95
Vehículos	262.966,93	-	-			262.966,93
Obras en Curso	738.938,43	-	-			738.938,43
(-) Depreciación acumulada	(12.682.111,31)	-	-			(12.682.111,31)
TOTAL ACTIVOS FIJOS	6.928.897,90	-	-			6.928.897,90
TOTAL ACTIVO	29.494.337,67	10.912.342,66	66.697,53			38.303.822,47
	(633.005,08)	-	-			
PASIVOS						
PASIVO CORRIENTES						
Financiamiento a corto plazo	(11.878.648,31)	-	-			(11.878.648,31)
Cuentas por pagar comerciales	(5.542.582,91)	(628.520,64)	(2.580,29)	2.169.555,39		(7.173.643,84)
Cuentas por pagar relacionadas	(466.326,34)	(5.307.798,98)	(24.840,00)			(3.629.409,93)
Otras cuentas por pagar	(128.211,68)	(317.580,89)	(522,00)			(446.294,57)
Impuestos por pagar	(292.082,95)	(332.648,07)	(720,00)			(625.451,02)
Gastos acumulados	(488.630,80)	-	-			(488.630,80)
Obligaciones sociales	(702.884,49)	(56.416,08)	-			(759.300,55)
TOTAL PASIVO CORRIENTE	(20.299.347,48)	(6.642.944,64)	(28.642,29)			(24.801.379,02)
PASIVO NO CORRIENTE						
Financiamiento largo plazo	-	-	-			-
Préstamos a relacionadas	(3.756.487,51)	(13.766,33)	-			(3.772.253,84)
Jubilación Patronal y Bonificación por desahucio	(1.838.370,10)	-	-			(1.838.370,10)
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	(5.596.857,61)	(13.766,33)	-			(5.610.623,94)
TOTAL PASIVOS	(25.896.205,09)	(6.656.710,97)	(28.642,29)			(30.412.002,96)
PATRIMONIO						
Capital Suscrito	(122.000,00)	(100.000,00)	(10.000,00)			(232.000,00)
Reserva Legal	(61.355,62)	(51.025,31)	(2.291,20)			(114.672,13)
Reserva de Capital	(3.189.582,24)	-	-			(3.189.582,24)
Utilidad ejercicio anteriores	-	-	(14.010,17)			(14.010,17)
Utilidad neta del ejercicio	(225.194,72)	(4.104.806,38)	(11.753,87)			(4.341.554,97)
Pérdida ejercicio anteriores	-	-	-			-
Pérdida presente ejercicio	-	-	-			-
TOTAL PATRIMONIO	(3.598.132,58)	(4.255.631,69)	(38.055,24)			(7.891.819,51)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	(29.494.337,67)	(10.912.342,66)	(66.697,53)	2.169.555,39	2.169.555,39	(38.303.822,47)

Mónica Guarderas de Qullari
Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda
REPRESENTANTE LEGAL
Ecuajugos S.A.

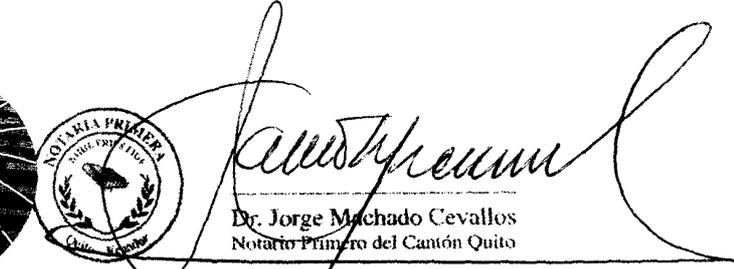
Mónica Guarderas de Qullari
Mónica Guarderas
CPA 3562
CONTADOR
Ecuajugos S.A.
Dairy Partners Americas del Ecuador S.A.
Latinova S.A.

Mónica Guarderas de Qullari
Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda
Gerente General de Latinova S.A. a su vez
REPRESENTANTE LEGAL
Dairy Partners Americas del Ecuador S.A.

Mónica Guarderas de Qullari
Mónica Alexandra Guarderas Pérez Anda
REPRESENTANTE LEGAL
Latinova S.A.

Se otorgó ante mí, la Fusión por Absorción de las compañías: Dairy Partners Américas del Ecuador S.A. y Latinova S.A., por parte de la compañía Ecuajugos S.A.; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, primero de octubre de dos mil ocho.-




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



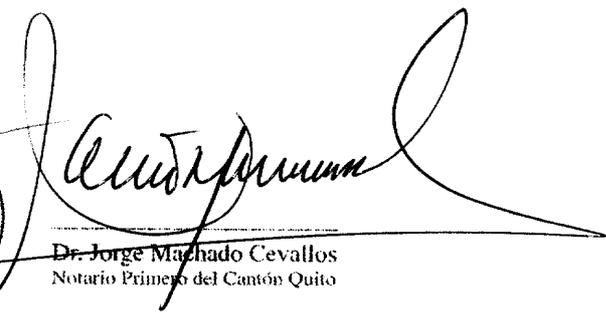
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005270, dictada por el Superintendente de Compañías, el 11 de Diciembre de 2008; se aprueba la fusión por absorción de ECUAJUGOS S.A. (ABSORBENTE), con LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS); el aumento de capital producto de la fusión; la fijación de capital autorizado; la reforma de estatutos de la compañía absorbente; y la disolución sin liquidación de las absorbidas.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 01 de Octubre de 2008.-

Quito, 18 de Diciembre de 2008.-

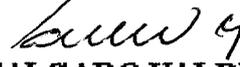
Imc/




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RP —

ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005270, dictada por la Superintendencia de Compañías el 11 de diciembre del 2008, fue aprobada la escritura de FUSION POR ABSORCIÓN DE ECUAJUGOS S.A. (ABSORBENTE), con LATINOVA S.A. Y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. (ABSORBIDAS) otorgada en la Notaría Primera de Quito , el 01 de octubre del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución de las Compañías DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. Y LATINOVA S.A. , de fechas 25 de abril del 2003 y 17 de julio del 2003, respectivamente .- Quito , 22 de diciembre del 2008.-


Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGILANTE NOVENO DEL CANTON QUITO



ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía **ECUAJUGOS S.A.**, celebrado ante el Dr. Thelmo Torres Crespo, Notario Noveno de ese entonces, de fecha 13 de mayo de 1977, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la **Resolución No 08-Q-IJ-005270**, suscrito por el **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, Pedro Solines Chacón**, donde se aprueba: **a)** La fusión por absorción de **ECUAJUGOS S.A.** (**ABSORBENTE**) con **LATINOVA S.A.** y **DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A.** (**ABSORBIDAS**); **b)** Aumento de Capital; **c)** Reforma de estatutos; y, **d)** Disolución de esta compañía, de fecha 11 de diciembre del 2008, de todo lo cual **DOY FE**. Guayaquil, 23 de diciembre de 2008.

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Carlos Crespo Guzmán
ABG. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO INTERINO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL



Abg. Carlos Crespo
Guzmán



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA** del **SR. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS** de 11 de diciembre del 2.008, bajo el número **4827** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 175 del Registro Mercantil de trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 430 vta., Tomo 28; No.- 1644 del Registro Mercantil de treinta de mayo del año dos mil tres, a fs 1417, Tomo 134; y, No.- 2308 del Registro Mercantil de treinta de julio del año dos mil tres, a fs 1975, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **" ECUAJUGOS S. A."** (ABSORBENTE) con las Compañías **" LATINOVA S. A."**; Y, **" DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S. A."**; (ABSORBIDAS); **AUMENTO DE CAPITAL POR EFECTO DE LA FUSIÓN; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía **ABSORBENTE; Y, LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE LAS COMPAÑIAS ABSORBIDAS**, otorgada el 01 de octubre del 2.008, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **CUARTO** de la citada Resolución; y, a la **CANCELACION** de la inscripción de las Constituciones de las Compañías Absorbidas **" LATINOVA S. A."**; Y, **" DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S. A."**, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **53931**.- Quito, a treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.-
EL REGISTRADOR.-


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO, SUPLENTE.-



HG/lg.-



000022

NUMERO DE REPERTORIO: 496
FECHA DE REPERTORIO: 07/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha trece de Enero del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.Q.IJ.005270, dictada el 11 de diciembre del 2008, por el **Superintendente de Compañías, Pedro Solines Chacón, en Quito**, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Fusión por Absorción de ECUAJUGOS S.A. (Absorbente)**, con **LATINOVA S.A. y DAIRY PARTNERS AMERICAS DEL ECUADOR S.A. (Absorbidas)**, Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado; y, Reforma de Estatutos, de fojas 209 a 252, Registro Industrial número 15. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 496



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA